

42012

Andrade & Salgado
ABOGADOS

Dr. Miguel Andrade Varea
Dr. Roberto Salgado Valdez
Dra. María Elena Andrade
Dr. Miguel Andrade Luna

Pinzón 511 y Av. Orellana,
Edif. Pinzón 4º piso
P.O. Box 17-07-9021,
Quito, Ecuador

527-750 / 543-201
551-439
Fax (593) 2 567 - 593

Katy

ZA-XII-03.

*CEJAR
y bte. 2003
10-25*

Quito, 8 de diciembre del 2003

Señores
Superintendencia de Compañías
Ciudad.

*fono:
252 7991*

todo correcto

11200

Estimados señores:

En cumplimiento de lo que dispone el Art. 21 de la Ley de Compañías, adjunto a la presente cúmpleme hacerles llegar una ~~copia certificada de la escritura pública de Posesión Efectiva de los bienes sucesorios del señor L. Labra Gabriel Abedrabbo Abedrabbo a favor de su cónyuge sobreviviente y herederos señores: Sra. Piedad Kattan Toama, Sr. Jorge Abedrabbo Kattan; Miguel Angel Fouad Abedrabbo Kattan, Zonia Abedrabbo Kattan, Magdalena Abedrabbo Kattan; y, Elvi Abedrabbo Kattan,~~ celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito el 23 de marzo de 1999, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el 29 de marzo de 1999; y la escritura pública de cesión de participaciones de la Compañía **ELASTICOS SAN JORGE CIA. LTDA.** celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, el 14 de junio de 1999, debidamente marginada en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 1 de octubre del mismo año.

Ingresa al sistema

[Redacted signature area]

Muy atentamente,

[Handwritten signature]

Dra. María Elena Andrade
Matrícula N° 3592 C.A.Q.

[Redacted contact information]

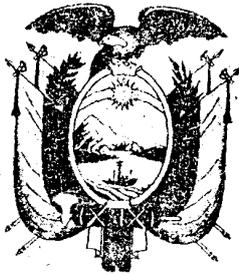
"OK" "al sistema la Posesión Efectiva de bienes del Sr. ~~Labra Gabriel Abedrabbo Abedrabbo~~ a favor de sus herederos.
"Pero" "la transferencia de acciones que hace el Sr. Miguel Angel Fouad Abedrabbo Kattan porque no adjunta escritura de partición de bienes del causante a de sus herederos.

"contactar al telefono de la" *24-12-03.*

esta cesión no hay Escritura Partición bienes

10.000
1.000 IVA
11.000 =

RECIBO
772-11/1000



007250 0013123

NOTARIA QUINTA

4222

DEL CANTON QUITO

R: 31067
11/5/

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios:
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya,
Delfin Cevallos, Patricio Terán G. y otros

PRIMERA

Copia

De la Escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES Y
~~ACION DE PARTICIPACION~~

Otorgada por SR. MIGUEL ANGEL FAUD ABEDRABBO KATTAN

A favor de SR. JOSE ALBERTO ABEDRABBO KATTAN Y OTROS

El 14 de Junio de 1.999

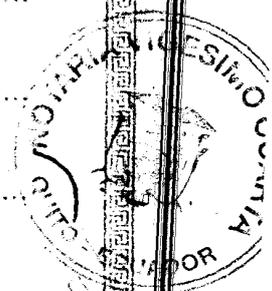
Parroquia BENALCAZAR

Cuantía S/. 20'000.000,00

Quito, a 9 de Julio de 1.999

OFICINA:

Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrion
Teléfono: 223-954 • Telefax: 223-955



3-4-5



NOTARIA
QUINTA



Luis Humberto Navas D
Quito - Ecuador

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES Y

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADAS POR: MIGUEL ANGEL FAUD ABEDRABBO KATTAN

EN FAVOR DE: JORGE ALBERTO ABEDRABBO KATTAN Y OTROS

POR: S/. 20'000.000,00

PARROQUIA BENALCAZAR

P.C. Di 2 C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy lunes catorce (14) de junio de mil novecientos noventa y nueve; ante mi DOCTOR LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA, Notario Quinto de este Cantón Quito comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte el señor MIGUEL ANGEL FAUD ABEDRABBO KATTAN, casado con la señora Muna Ode Mukarker, por sus propios y personales derechos; y, por otra los señores JORGE ALBERTO ABEDRABBO KATTAN, casado con la señora María Paola Andrea Abumohor, ZONIA YOLANDA ABEDRABBO KATTAN, soltera, JASMIN MAGDALENA ABEDRABBO KATTAN, casada con el señor Nasser Gabriel Zerene Saba y ELSI ABEDRABBO KATTAN, soltera, igualmente cada uno de ellos por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces ante la Ley, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocerles doy fe; y, me presentan para que eleve a escritura pública, la siguiente minuta cuyo tenor literal y que se transcribe es como sigue:- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de compraventa de derechos y acciones y cesión de participaciones, contenida en las siguientes cláusulas:- PRIMERA:- COMPARECIENTES.- Comparecen libre y

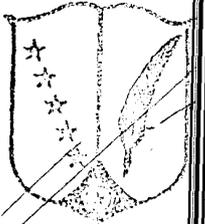


1 voluntariamente a la celebración de esta escritura pública de compraven-
2 ta de derechos y acciones y de cesión de participaciones, por una parte
3 el señor **MIGUEL ANGEL FAUD ABEDRABBO KATTAN**, de nacionalidad ecuatoria-
4 no, de estado civil casado con la señora Muna Ode Mukarker, en calidad
5 de **VENDEDOR**; y, por otra parte, los señores **JORGE ALBERTO ABEDRABBO**
6 **KATTAN**, casado con la señora María Paola Andrea Abumohor, **ZONIA YOLANDA**
7 **ABEDRABBO KATTAN**, soltera, **JASMIN MAGDALENA (ABEDRABBO KATTAN)**, casada con
8 el señor Messer Gabriel Zerene Saba y **ELSI (ABEDRABBO) KATTAN**, soltera,
9 en calidad de **COMPRADORES**, todos mayores de edad, de nacionalidad
10 ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito los señores Jorge,
11 Zonia y Elsi Abedrabbo Kattan, mientras que la señora Jasmin Magdalena
12 Abedrabbo Kattan en la República del Perú y que se encuentra de paso por
13 esta ciudad de Quito; y, el vendedor señor Miguel Faud Abedrabbo Kattan,
14 domiciliado en la ciudad de Ambato y así mismo de paso por esta ciudad
15 de Quito.- **SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- UNO).**- Con fecha dos de diciembre
16 de mil novecientos cincuenta, el señor **LLABRA GABRIEL ABEDRABBO**
17 **ABEDRABBO**, contrajo matrimonio con la señora **ROSA PIEDAD KATTAN TOUNA**,
18 con quien procreó cinco hijos que responde a los nombres de **JORGE**
19 **ALBERTO ABEDRABBO KATTAN**, **ZONIA YOLANDA ABEDRABBO KATTAN**, **MIGUEL ANGEL**
20 **FAUD ABEDRABBO KATTAN**, **JASMIN MAGDALENA ABEDRABBO KATTAN** y **ELSI**
21 **ABEDRABBO KATTAN**.- **DOS).**- El señor **LLABRA GABRIEL ABEDRABBO ABEDRABBO**,
22 falleció en esta ciudad de Quito, el día treinta de noviembre de
23 mil novecientos noventa y ocho, dejando como sus únicos y universales
24 herederos a sus hijos cuyos nombres se encuentran detallados
25 anteriormente.- **TERCERA:- COMPRAVENTA.-** Con estos antecedentes, el
26 **Vendedor/señor MIGUEL ANGEL FAUD ABEDRABBO KATTAN**, libre y voluntaria-
27 mente da en venta y perpetua enajenación la totalidad de los derechos y
28 acciones que le corresponde de la masa hereditaria dejada por su difunto



NOTARIA
QUINTA

ABEDRABBO

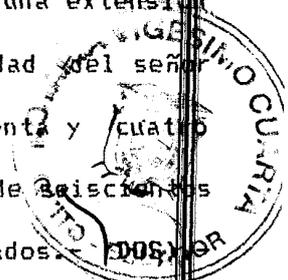


Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

padre señor LLABRA ABEDRABBO ABEDRABBO, sin reservarse nada para sí, es decir transfiere absolutamente todos los derechos y acciones sobre todos los bienes hereditarios, incluido el derecho de acrecer si lo hubiere, en favor de sus hermanos carnales señores JORGE ALBERTO ABEDRABBO KATTAN, ZONIA YOLANDA ABEDRABBO KATTAN, JASMIN MAGDALENA ABEDRABBO KATTAN y ELSI ABEDRABBO KATTAN, en forma proporcional cada uno de ellos, derechos y acciones que incluyen los que le corresponden como legítimo heredero en los inmuebles siguientes: **Uno.**- Terreno y construcción ubicado en la calle Humberto Albornoz número seiscientos veinte y nueve, parroquia Benalcázar, cantón Quito, adquirido por el causabiente y su cónyuge a los señores Alfonso Flores y Angelina Ubidia, el día diez de julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Doctor Jorge Washington Lara, Notario Séptimo del Cantón Quito e inscrita el veinte y ocho de julio de mil novecientos sesenta y nueve, inmueble que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: **Norte.**- En una extensión de veinte y siete metros, sesenta centímetros, terreno que se reservan los vendedores; **Sur.**- En una extensión de veinte y nueve metros, cincuenta y tres centímetros, calle Bonilla; **Oriente.**- En una extensión de dieciocho metros, setenta y seis centímetros, propiedad del señor David Arévalo; y, **Occidente.**- Veinte y ocho metros, setenta y cuatro centímetros, calle Armendáriz, dando una superficie total de seiscientos cuarenta y seis metros cuadrados, diez decímetros cuadrados. Terreno y construcción ubicado en la calle Humberto Albornoz número seiscientos veinte y nueve, parroquia Benalcázar, cantón Quito, adquirido por el causabiente y su cónyuge a la señora ZOILA MARIA URBINA SANCHEZ, el día trece de agosto de mil novecientos ochenta y seis, ante el Doctor Walter del Castillo Viteri, Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, e inscrita el veinte y seis de septiembre del mismo



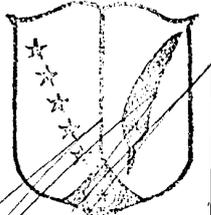
13-8-86
9

año, inmueble que se encuentra comprendido dentro de los siguiente
1 linderos:- NORTE.- En una extensión de siete metros cuarenta y cinco
2 centímetros, con la calle Humberto Albornoz.- SUR.- En una extensión
3 de trece metros cincuenta y cinco centímetros, propiedad del señor
4 Gabriel Abedrabbo: ESTE.- En una extensión de cuarenta y siete metros,
5 cuarenta y tres centímetros, propiedad del señor Luis Guambo y otros:
6 y, OCCIDENTE.- En la extensión de cuarenta y siete metros diecinueve
7 centímetros, propiedad del señor Gabriel Abedrabbo, dando una
8 superficie total de quinientos sesenta metros cuadrados, cuarenta y
9 cuatro decímetros cuadrados; TRES).- Terreno y construcción ubicado en
10 la calle Humberto Albornoz número seiscientos veinte y nueve, parroquia
11 Renalcázar, cantón Quito, adquirido por el causabiente y su cónyuge
12 señora PIEDAD KATTAN DE ABEDRABBO, al señor CESAR AUGUSTO SALAZAR
13 CHAVEZ, el día quince de febrero de mil novecientos setenta y cuatro,
14 ante el Doctor Ulpiano Gaybor Mora, Notario Quinto del Cantón Quito, e
15 inscrita el dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro,
16 inmueble que se encuentra comprendido dentro de los siguiente linderos:-
17 NORTE.- En una extensión de veinte y cinco metros, propiedad del señor
18 Luis Gómez.- SUR.- En una extensión de veinte y cinco metros,
19 propiedad del señor Gabriel Abedrabbo: ORIENTE.- En una extensión de
20 treinta y cuatro metros, treinta y cuatro centímetros, propiedad de
21 la señora Zoila María Urbina de Araujo; y, OCCIDENTE.- En la
22 extensión de treinta y cuatro metros, sesenta y cuatro centímetros, con
23 la calle Armendáriz, dando una superficie total de ochocientos sesenta
24 y seis metros cuadrados.- CUATRO).- Terreno y construcción ubicado en
25 la calle Mera número quinientos seis, Parroquia Matriz de la ciudad de
26 Ambato, adquirido por el causabiente y su hermano señor Salím Abedrab-
27 bo, a los señores Iza Abedrabbo y Magdalena Abedrabbo de Abedrabbo, el
28



NOTARIA
QUINTA

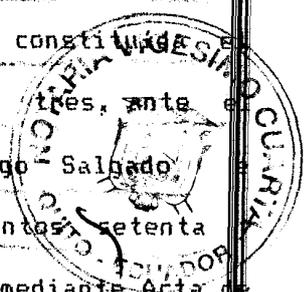
Notaria Sta



DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Luis Humberto Navas Davila
Notario Quito

1 día siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, en la ciudad de Quito, Ecuador, ante el
 2 señor César Cabrera Ribadeneira, Notario Primero del Cantón Ambato e
 3 inscrita en el Registro de la Propiedad de la Ciudad de Ambato, el día
 4 nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, inmueble que se
 5 encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos:- POR EL
 6 FRENTE.- La expresada calle Mera.- POR EL RESPALDO.- Predio de los
 7 herederos de Eloy Garcés: POR EL UN COSTADO.- Predio del Doctor
 8 Guillermo Salomón Cisneros: y, POR EL OTRO COSTADO.- Propiedad del
 9 Doctor Germánico Holguín y otro, hay que indicar que sobre este
 10 inmueble del cual le pertenece únicamente el cincuenta por ciento al
 11 causante se construyó una edificación de tres plantas, compuestas de
 12 almacén, departamentos y terraza, de las cuales también le correspon-
 13 día el cincuenta por ciento al causabiente Llabrá Abedrabbo Abedrabbo.
 14 CINCO).- ~~Así mismo cede la totalidad de sus participaciones,~~ esto es
 15 cien participaciones de cinco mil sucres cada una que como heredero le
 16 corresponde dentro de la Compañía Elásticos San Jorge Compañía Limitada
 17 del cual el de cujus señor Llabrá Gabriel Abedrabbo Abedrabbo tenía mil
 18 participaciones de cinco mil sucres cada una, compañía constituida el
 19 veinte y uno de febrero de mil novecientos setenta y tres, ante el
 20 Notario Décimo Primero del cantón Quito Doctor Rodrigo Salgado,
 21 inscrita el veinte y siete de febrero de mil novecientos setenta
 22 tres.- Esta cesión se encuentra autorizada y aceptada mediante Acta de
 23 Junta General Universal de Socios de la Compañía Elásticos San Jorge
 24 Compañía Limitada, de fecha trece de abril de mil novecientos noventa y
 25 nueve. Se aclara que los compradores de los derechos y acciones
 26 hereditarios y cesionarios de las participaciones no están obligados a
 27 indemnizar al vendedor de ningún costo o gasto realizado, ya que en
 28 razón de la herencia dejada por el señor LLABRA GABRIEL ABEDRABBO



1 ABEDRABBO, no se ha incurrido todavía en ningún gasto. Los compradores
2 de las legítimas rigurosas de la herencia se comprometen a cancelar las
3 obligaciones que ha dejado pendientes el predecesor LLABRA ABEDRABBO
4 ABEDRABBO, en la parte proporcional a las cuotas que se venden y
5 participaciones que se ceden. CUARTA.- CUANTIA:- El vendedor de los
6 derechos y acciones hereditarios y cedente de participaciones heredita-
7 rias recibe por parte de los compradores y cesionarios la cantidad de
8 VEINTE MILLONES DE SUCRES en dinero en efectivo, es decir la cuantía de
9 la presente compraventa es de VEINTE MILLONES DE SUCRES, vendedor y
10 cedente que al recibirlos declaran que lo hacen a su entera satisfacción
11 por lo que nada tendrá que reclamar en el futuro por este concepto ya
12 que se encuentra de acuerdo a sus legítimos intereses, renunciando las
13 partes al reclamo de lesión enorme porque no existe.- QUINTA.- GASTOS.-
14 Los gastos que demanden la celebración del presente instrumento correrá
15 a cargo de los compradores y cesionarios.- Adjunto como documentos
16 habilitantes partida de defunción del señor LLABRA GABRIEL ABEDRABBO
17 ABEDRABBO, certificados del Registro de la Propiedad de los cuatro
18 bienes inmuebles detallados anteriormente: y, el Acta de la Junta
19 General Universal de Socios de la mencionada Compañía.- Una vez elevada
20 a escritura pública, se procederá a su inscripción en los Registro de
21 la Propiedad del Cantón Quito, Registro Mercantil del Cantón Quito y
22 Registro de la Propiedad del Cantón Ambato.- Hasta aquí la minuta,
23 usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que
24 sean necesarias para la validez de este instrumento público.- Firma-
25 do) Doctor Juan Carlos Cueva.- Matrícula Profesional número tres mil
26 doscientos sesenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito".- Hasta
27 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor
28 legal.- Para la celebración de la presente escritura pública, se



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notario Sta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

1 observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les
 2 íntegramente la misma a los comparecientes por mi el Notario,
 3 aquéllos se ratifican en todas y cada una de sus partes y, para
 4 constancia, firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual,
 5 doy fe. -

6

7

8

9

MIGUEL ANGEL FAUD ABEDRABBO KATTAN C.C. 170313287-6

10

11

12

13

JORGE ALBERTO ABEDRABBO KATTAN

ZONIA YOLANDA ABEDRABBO KATTAN

14

C.C. 170388597-8

C.C. 170388588-7

15

16

17

18

Magdalena de la Cruz
JASMIN MAGDALENA ABEDRABBO KATTAN

C.C. 170517270-6

19

20

21

22

Elsa Alejandra
ELSI ABEDRABBO KATTAN

C.C. 170466425-7

23

24

El Notario.- Firmado).- Doctor Luis Humberto Navas Dávila.- (A continua-

25

ción se encuentra impreso un sello).- Documentos Habilitantes.-

26

27

28



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA ELASTICOS SAN JORGE COMPAÑIA LIMITADA.
CELEBRADA EL DIA 13 DE ABRIL DE 1999

En la ciudad de Quito, hoy día martes trece de abril de mil novecientos noventa y nueve a las diez horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Núñez de Bonilla número 228 de esta ciudad de Quito, comparecen los socios de la compañía ELASTICOS SAN JORGE COMPAÑIA LIMITADA, con la finalidad de llevar a efecto la Junta General Universal de Socios de la compañía. Se encuentra reunido todo el capital social de la compañía, por lo que los socios dan su aprobación para constituirse en Junta General Universal de Socios conforme lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías. Los socios asistentes son los siguientes:

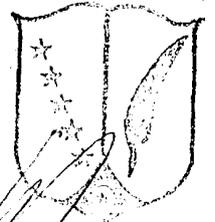
1. En calidad de únicos y universales herederos del socio fallecido señor LLABRA GABRIEL ABEDRABBO ABEDRABBO, conforme la posesión efectiva de los bienes hereditarios, comparece la señora Rosa Piedad Kattan Touma viuda de Abedrabbo, en calidad de cónyuge sobreviviente y propietaria del cincuenta por ciento de gananciales y los señores JORGE ALBERTO ABEDRABBO KATTAN, MIGUEL ABEDRABBO KATTAN, JASMIN MAGDALENA ABEDRABBO KATTAN, ZONIA YOLANDA ABEDRABBO KATTAN y ELSI ABEDRABBO KATTAN, en calidad de únicos y universales herederos del socio fallecido Llabrá Abedrabbo Abedrabbo, propietario de mil participaciones de cinco mil sucres cada;
2. JORGE ALBERTO ABEDRABBO KATTAN, socio titular de seiscientas participaciones de cinco mil sucres cada una;
- 3.- ELSI ABEDRABBO KATTAN, propietaria de docientas participaciones de cinco mil sucres cada una; y,
- 4.- ZONIA ABEDRABBO KATTAN, propietaria de docientas participaciones de cinco mil sucres cada una.

Preside la Junta el señor Jorge Alberto Abedrabbo Kattan, en calidad de Presidente de la compañía, y actúa como Secretario Ad-Hoc la señora Rosa Piedad Kattan Touma. Se declara instalada la sesión y se pone a consideración de los socios el orden del día:

- 1.- ~~CONSTITUCION AL SEÑOR MIGUEL FAUD ABEDRABBO KATTAN PARA QUE CEDA Y TRANSIERA SUS PARTICIPACIONES QUE COMO HEREDERO DEL SEÑOR FALLECIDO LLABRA ABEDRABBO ABEDRABBO LE CORRESPONDE.~~

Los socios dan su aprobación al orden del día y se inicia su tratamiento.

Punto 1. El señor MIGUEL FAUD ABEDRABBO KATTAN, manifiesta su voluntad de ceder la parte proporcional de sus participaciones que como heredero de su padre Llabrá Abedrabbo le corresponden en la compañía Elásticos San Jorge Compañía Limitada; mismas que son cien participaciones de cinco mil sucres cada una, cesión que la realiza en partes iguales a favor de las de las siguientes personas: JORGE ALBERTO ABEDRABBO KATTAN, ZONIA YOLANDA ABEDRABBO KATTAN, JASMIN MAGDALENA ABEDRABBO KATTAN y ELSI ABEDRABBO KATTAN.



Luis Plaz... Navas D.

La Junta General por unanimidad toma la siguiente resolución:
 "Aceptar y Autorizar al señor MIGUEL FAUD ABEDRABBO KATTAN, a fin de que ceda los derechos y acciones hereditarios que le corresponde en la parte proporcional de las mil participaciones que el señor LLABRA ABEDRABBO ABEDRABBO mantenía en la compañía Elásticos San Jorge Compañía Limitada, esto es CIEN PARTICIPACIONES, que cede en favor de JORGE ALBERTO ABEDRABBO KATTAN, ZONIA YOLANDA ABEDRABBO KATTAN, JASMIN MAGDALENA ABEDRABBO KATTAN y ELSI ABEDRABBO KATTAN. Se dispone que el señor Miguel Faud Abedrabbo al momento de suscribir las correspondientes escrituras públicas tome en cuenta los requisitos de orden legal para que surtan plenos efectos, luego de lo cual deberán comunicar de estos particulares a las autoridades correspondientes."

Habiéndose tratado los puntos del orden del día, el señor Presidente concede diez minutos de receso para la redacción del acta.

Reinstalada la sesión y leída íntegramente la presente, se la aprueba por unanimidad, sin haber observaciones, para constancia de lo cual firman todos los señores socios con el señor Presidente y Secretario que certifica, se levanta la sesión a las diez horas y treinta minutos.

f) JORGE ALBERTO ABEDRABBO KATTAN
 PRESIDENTE - SOCIO -CESIONARIO

f) MIGUEL ABEDRABBO KATTAN
 CEDENTE - SOCIO -

f) ZONIA YOLANDA ABEDRABBO KATTAN
 SOCIA -CESIONARIA

f) ELSI ABEDRABBO KATTAN,
 SOCIA-CESIONARIA

f) JASMIN MAGDALENA ABEDRABBO KATTAN
 SOCIA-CESIONARIA

f) ROSA PIEDAD KATTAN TOUMA
 SECRETARIA AD-HOC -SOCIA



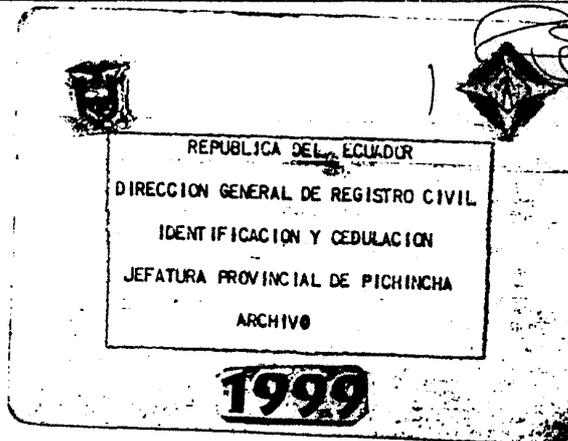
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION Tomo 15 Pág. 330 Acta 5893
En QUITO, provincia de PICHINCHA hoy día TREINTA de
NOVIEMBRE de mil novecientos NOVENTA Y OCHO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-
de la presente acta de inscripción de la defunción de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: LLABRA GABRIEL ABEDRABBO ABEDRABBO sexo:
MASCULINO Estado Civil CASADO Edad SETENTA Y SIETE años.
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: NICOLAS IZA ABEDRABBO NOMBRES Y APELLIDOS
DE LA MADRE: MAGDALENA ABEDRABBO Lugar del fallecimiento: BENALCAZAR
QUITO Fecha: TREINTA de NOVIEMBRE de mil nove-
cientos NOVENTA Y OCHO El cónyuge sobreviviente se llama FIEDAD KATAN TUNA
Causa de la muerte PARO CARDIO RESPIRATORIO DERRAME PLEURAL NEOPLASIA EPOC
Solicitó esta inscripción: CRISTIAN PETERSON JIMENEZ ROMO con Cédula
de Identidad N° 171045195-4 domiciliad... en QUITO

OBSERVACIONES:

SIN ENMENDADURAS cd

FIRMAS:



Año Tomo

Dir.

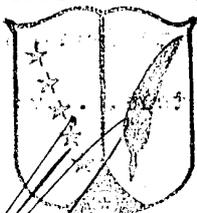
ES BIEN COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Quito

40 JAN 1999

Notaría Sta

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO



Salis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

CERTIFICADO No. : C6015011.001

FECHA DE INGRESO : 26-04-1999

FECHA DE ENTREGA : 28-04-1999

CERTIFICADOR : FAML

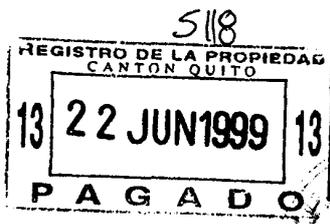
CERTIFICACION

69 3 386 899 El Infrascrito Registrador de la propiedad del cantón, en legal forma tiene a bien certificar que: revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el veinte y seis de abril de mil novecientos noventa y nueve, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al predio situado en la parroquia Bonalcázar de este cantón, adquirido por los cónyuges GABRIEL ABEDRABO Y PIEDAD KATTAN, mediante compra a Augusto Salazar Chávez, según escritura otorgada el diez de julio de mil novecientos sesenta y nueve ante el notario Dr Jorge Lara, inscrita el veinte y ocho de julio del mismo año. Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar. Quito, a veinte y seis de abril de mil novecientos noventa y nueve, las ocho

[Firma] EL REGISTRADOR.-



[Firma]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
EN CANTON QUITO



RAZON Siento por tal que revisados los indices de los Registros de Gredaman desde la ultima fecha, hasta la presente, no ha variado la situacion constante en el certificado que antecede. Quito, veintidos de junio de mil novecientos noventa y nueve, los ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

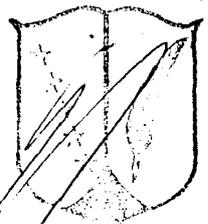
N.º. 24



[Handwritten signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
EN QUITO

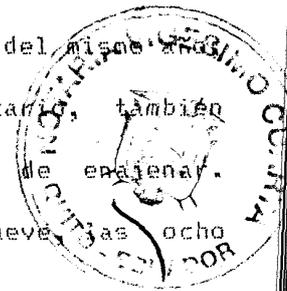
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

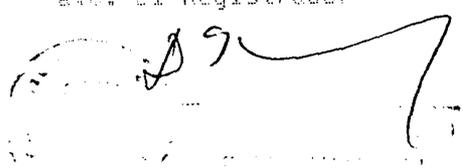
CERTIFICADO No. : C5013992.001
FECHA DE INGRESO : 20-04-1999
FECHA DE ENTREGA : 22-04-1999
CERTIFICADOR : ~~EXML~~

Notaría Sta

Luis ~~Navas D.~~
Quito - Ecuador.

CERTIFICACION

86 / 5 942 1032 El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de hipotecas y gravámenes desde el año de mil novecientos setenta y ocho, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Benalcázar de este cantón, adquirido por LLABRA GABRIEL ABEDRABO ABEDRABO, casado, mediante compra hecha a Zoila María Urbina, según escritura celebrada el trece de agosto de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario Doctor Walter Del Castillo, inscrita el veinte y seis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis; quién adquirió por compra a César Augusto Salazar, el treinta de enero de mil novecientos setenta y tres, ante el Notario Doctor Manuel Vintimilla, inscrita el nueve de febrero del mismo año, por éstos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar. Quito, a veinte de abril de mil novecientos noventa y nueve, las ocho a.o. El Registrador





005118

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO
13 22 JUN 1999 13
PAGADO

RAZONH Siento por tal que revisados los indices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, veintidos de junio de mil novecientos noventa y nueve, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

N.L. *[Signature]*



[Handwritten signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO Y REGISTRO DE GRAVAMENES

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C6021241.001
FECHA DE INGRESO : 09-06-1999
FECHA DE ENTREGA : 11-06-1999
CERTIFICADOR : RV



CERTIFICACION

1974-4-185-650 El infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que revisados los Registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y tres, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar, que afecten al inmueble situado en la parroquia Benalcázar de este cantón, adquirido por los cónyuges GABRIEL ABEDRABBO ABEDRABBO y PIEDAD KATTAN, por compra al señor César Augusto Salazar, mediante escritura celebrada el quince de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, ocho de junio de mil novecientos noventa y nueve.- Las ocho a.m. R.V.

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



P-242
98

1 El Registrador de la Propiedad del Cantón Ambato CERTIFICA: Que
 2 revisados los índices de gravámenes a partir de la fecha de su
 3 inscripción, no se encontró que soporte Hipoteca, Demanda, Embar
 4 go, usufructo, Patrimonio Familiar.- Y el 2 de Marzo de 1.998, ba
 5 jo el # 242 del Registro de Prohibiciones, se halla inscrita la
 6 Prohibición de Enajenar ordenado por el I. Municipio de Ambato,
 7 sobre bienes en el Cantón en contra de Lorenzo Gabriel Abedrabbo
 8 Del inmueble ubicado en la Calle Mera de esta ciudad, signada
 9 con el # 506.- Con estos linderos: Frente Calle Mera; "espaldo
 10 de los herd. de Eloy Garcés; Un costado del Dr. Guillermo Salomón
 11 Cisneros y por el otro costado del Dr. Germánico Hálguin y otro
 12 que lo adquirieron LORENZO GABRIEL Y SALIM ABEDRABBO, por compra
 13 a Iza Abedrabbo y esposa, por escritura inscrita el 9 de Noviem
 14 bre de 1.956, bajo la parta # 4714 del Registro de Propiedades.-
 15 Ambato, 1 de Julio de 1.999

[Handwritten Signature]
 16 Dr. Luis Torres Carrasco
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE AMBATO

17 Elab. JAT *[Handwritten Signature]*

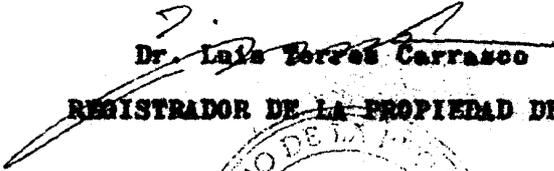
18 Rev. NV/JC



19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten Signature]

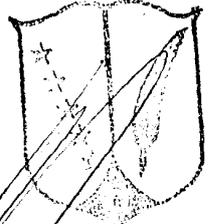
Queda cancelada con esta fecha la Prohibición No. 242 de 1.998, Ambato, Julio
01 de 1.999.


Dr. Luis Torres Carrasco

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE AMBATO.



Notaría S.A.



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Ofc. No. 58.99 JC.TMA
Ambato, 23 de junio de 1999

Doctor
Luis Torres Carrasco
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

De mi consideración:

Una vez que la Dirección Financiera mediante resolución IMA-DF-0929 del 15 de junio de 1999 dispone la baja de títulos por predio urbano y contribución especial de mejoras a nombre del señor Abedrabbo Lorenzo, por establecerse duplicación de cartas de pago; y, siendo éstos el motivo del juicio coactivo dispuso el archivo de la causa.

Por lo expuesto solicito a usted muy comedidamente, se disponga el LEVANTAMIENTO DE LA PROHIBICION DE ENAJENAR, que pesa sobre los bienes inmuebles del mencionado señor, inscrito bajo el número 242, del 2 de marzo de 1998.

Para su conocimiento adjunto remito copia de providencia con la que dispongo lo solicitado.

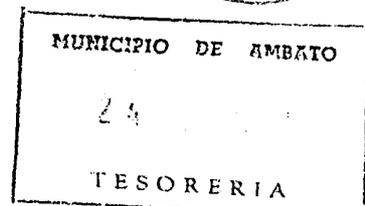
Por la atención al presente, anticipo mis agradecimientos

Atentamente,

Lic. Mirian Santamaría Álvarez
TESORERA MUNICIPAL Y JUEZ DE COACTIVAS

Adj. lo indicado

MSA/cf.

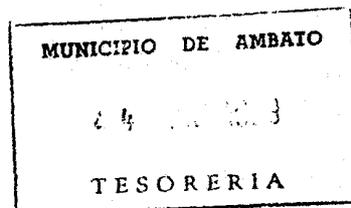


JUZGADO DE COACTIVAS DEL MUNICIPIO DE AMBATO,
Ambato, veinte y cuatro de junio de mil novecientos noventa y nueve.-
Una vez que la Dirección Financiera mediante resolución IMA-DF 0929
del quince de junio del presente año, dispuso la baja de títulos por
predio urbano y contribución especial de mejoras, por establecerse
duplicación. DISPONGO .-1. Oficiar al señor Registrador de la
Propiedad del Cantón Ambato para que se levante LA PROHIBICION
DE ENAJENAR que pesa sobre los bienes inmuebles de propiedad
ABEDRABBO LORENZO GABRIEL, inscrita bajo el # 242 (
DOCIENTOS CUARENTA Y DOS); del dos de marzo de 1998.-
2.Archívese la causa.- CUMPLASE .

716
Lic. Mirian Santamaría Alvarez
TESORERA MUNICIPAL Y JUEZ DE COACTIVAS

Oficie al señor Registrador de la Propiedad y active la causa.-
Certifique la secretaría

JARQUITA



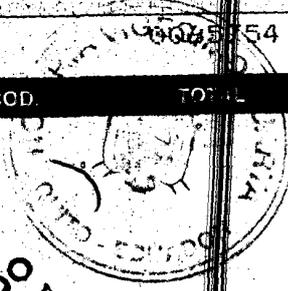
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO *Plan 5ta*

	1.999 611141949	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 21/06/99			
CODIGO 00001703182876	NOMBRE ABEDRABO KATTAN MIGUEL ANGEL FUAD						
DIRECCION							
AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 15/06/99	0065754			
ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	PLUSVALIA		*****149.000				
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				
TRANSACCION 325841	PAGINA DE 1	VENTANILLA 02	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****154.000		
COMPUTA 10% DD Y AA A FVR ABEDRABO KATTAN JORGE ALBERTO Y OTROS SOB 20'000.000					PAGO TOTAL *****154.000		
					RESPONSABLE TORRES PAULINA		
No. 0286610				DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO <i>[Signature]</i>			
CONTRIBUYENTE							

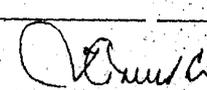
Luis Humberto Navas
Quito, Ecuador

	1.999 611141951	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 21/06/99			
CODIGO 00001703885978	NOMBRE ABEDRABO KATTAN JORGE ALBERTO Y OTROS						
DIRECCION							
AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 15/06/99	0065754			
ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	ALCABALAS		****1.425.000				
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				
TRANSACCION 325838	PAGINA DE 1	VENTANILLA 02	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL ****1.430.000		
COMPUTA 10% DD Y AA OTG ABEDRABO KATTAN MIGUEL ANGEL SOBRE 20'000.000 PDS 128 Y 88143					PAGO TOTAL		
					RESPONSABLE TORRES PAULINA		
No. 0286608				DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO <i>[Signature]</i>			
CONTRIBUYENTE							

PAGADO
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

	1.999 611141952	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 21/06/99				
CODIGO 00001703885978	NOMBRE ABEDRABBO KATTAN JORGE ALBERTO Y OTROS						
DIRECCION							
AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 16/06/99				
			0065754				
ANO	VALOR	COD	VALOR	COD	VALOR	COD	TOTAL
02	BEGISTRO		*****200.000				
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				
TRANSACCION 325838		PAGINA DE 2	VENTANILLA 02	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****205.000	
COMPUTA 10% DD Y AA OTS ABEDRA BBO KATTAN MIGUEL ANGEL SOBRE 20'000.000 PDS 128 Y 88143					PAGO TOTAL *****1.635.000		
					RESPONSABLE TORRES PAULINA		
No. 0286609							
					DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO		

CONTRIBUYENTE

**H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA**

DEPARTAMENTO DE TESORERIA **105673**
COMPROBANTE DE PAGO QUITO, Martes 22 de Junio de 1999

Número: Por S/. 213,200

Notaría: 0 Número del Municipio: 286608

A favor de: JORGE ABEDABRO

Que otorga: ANGEL ABEDRABBO

Concepto: VENTA

Base imponible 20,000,000 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia:



ALCABALA 105673

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO

114206

Quito, 22 de Junio de 1999

Notaría Sta

Número:

Por S/.

33,200

Notaría: 0

Número del Municipio: 286609

A favor de: JORGE ABEDRABBO

Que otorga: ANGEL ABEDRABBO

Concepto: VENTA

Base imponible 20,000,000 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:

Luis Humberto Navas
Quito - Ecuador



REGISTRO

114206

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito, 22/06/1999

Formulario No.: 17919

Por S/ 100,500

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 611141951

Nombre del comprador / A favor de: ABEDRABBO JORGE Y OTROS

Nombre del vendedor / Que otorga: ABEDRABBO MIGUEL

Concepto: Compra-Venta

Base imponible: 20,000,000

Observaciones: 0%D1 0%D2

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: XXXXXXXX



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

DDONOSO RPerez

0614379

ORIGINAL

IMP. I.O.M. S.U.C. N° 174620740565 AUTORIZACION N° 912061371 DESDE EL 01 MARZO '91 HASTA '91 080

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito, 22/06/1998

Formulario No.: 17920

Por \$: 20.500

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 611141852

Nombre del comprador / A favor de: ABEDRABBO JORGÉ Y OTROS

Nombre del vendedor / Que otorga: ABEDRABBO MIGUEL

Concepto: Compra_Venta

Base imponible: 20.000.000

Observaciones: 0%D1 0%D2 0%M

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: xxxxxxxx



0614380

DDONOSO RPerez

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL



Notaría 5ta

GERENCIA COMERCIAL
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

Nro. 9903336



Luis J. ...
Notario D.
Quito - Ecuador

FECHA : 1999/06/22
NOMBRE : ABEDRABBO KATTAN JORGE A.
QUE OTORGA: ABEDRABBO K. MIGUEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 20,000,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV del inmueble ubicado en: P. BENALCAZAR Rebaja: %

Ante el notario: QUINTA_5912

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año consignó la suma de: 200,000.00 Sucres

DOSCIENTOS MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 200,000.00 Sucres

Efectivo: 200,000.00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

9903336 200,000.00 1999/06/22 04 93958 ABEDRABBO KATTAN JOR





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Trámite N° 65754

Quito, a de de

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS
 que otorga Asesorados KATON MIOREL ANCEL
 a favor de Asesorados KATON JORGE ADEDO y Otros
 Tipo LOTE Area
 Cuantía 20'000.000 Alícuota
 Predio N° 123 y 88113 Porcentaje 10%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	Sl. <u>149.000-</u>	Art.
ALCABALAS	Sl. <u>1425.000-</u>	Art.
REGISTRO	Sl. <u>200.000-</u>	Art.

[Handwritten signature]
 Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
 Jefatura de Transferencia de Dominio
 JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITO	1.999 611148868	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	FECHA DE PAGO 09/07/99
CODIGO 0000000000000000		NOMBRE ABEDRABBO KATTAN JORGE ALBERTO Y HNOS	
DIRECCION			
AVALUO COMERCIAL 000000	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 09/07/99
			0000000

Luis Humberto Navas D
Quito - Ecuador

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
-----	-------	------	-------	------	-------	------	-------

ALCABALAS OTROS CANTO *****65.000
SERVICIOS ADMINISTR. *****5.000

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
Rodrigo Diaz

TRANACCION 346083	PAGINA DE 1	VENTANILLA 02	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****70.000
----------------------	----------------	------------------	-------	--------	--------------------------

COMPRAVENTA DTG MIGUEL FAUD AB
EDRABBO KATTAN SOB 1'000.000=,
c AMBATO. p TUNGURAHUA.

RESPONSABLE
CABEZAS JUAN

[Signature]

No. 0367905



DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito, 09/07/1999

Formulario No.: 20852 Por SI. 5,500
Notaría No.: 0 Número del Municipio: 611148868

Nombre del comprador / A favor de: ABEDRABBO KATTAN JORGE

Nombre del vendedor / Que otorga: MIGUEL FAUD ABEDRABBO KATTAN

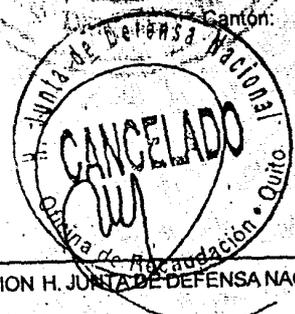
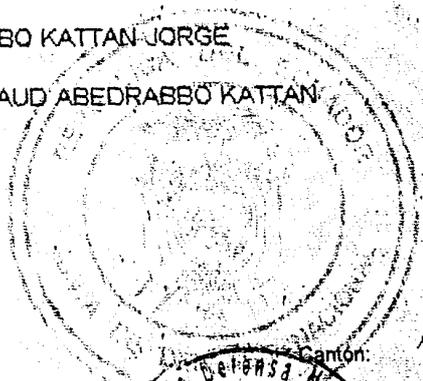
Concepto: Compra-Venta

Base imponible: 1,000,000

Observaciones: 0%D1 0%D2

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO

Parroquia: xxxxxxxx



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

RDIAZ RPerez

ORIGINAL

0617400

IMP. I.O.M. R.V.C. M. 17889874088 AUTORIZACION N. 9126137. C.C.O.R. 601.001. HASTA 191.000

NOTARIA ^{5ta} DEL CANTON QUITO

ALCABALA

AVISO Nº 010643

POR s/

Quito, a ... de ... de ...

Señor Tesorero Municipal de este Cantón:

Comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario un Contrato de

CONTRATO VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

que otorga *MIGUEL ANGEL FAND BARRERO KATTAN*

a favor de *JORGE BILBERTO BARRERO KATTAN Y HNOS.*

situado en la parroquia de *LA CIUDAD DE SAN FELIX CALLE NRO. 4 506*

por el precio de s/ *1.000.000=*

Impuesto de Alcabala, el

CONSEJO PROV.

COLEGIO BOLIVAR

Impuesto Locales Escolares, uno por ciento

Notaria 5ta



s/ *45.000=*

" *10.000=*

" *10.000=*

Valor Especie s/ 5.000

TOTAL *Quito - Especie s/ 650.000=*

El Notario



GERENCIA COMERCIAL Nro. 9904329
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 1999/07/09
 NOMBRE : ABEDRABO KATTAN JORGE
 QUE OTORGA: MIGUEL FAUD

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
 S/. 1,000,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
 del inmueble ubicado en: AMBATO PROV TUNGURAHUA

Ante el notario: 5 10643

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
 Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
 signo la suma de: 10,000.00 Sucres

DIEZ MIL CON 00/100 *****
 TOTAL A PAGAR: 10,000.00 Sucres

Efectivo: 10,000.00
 Cheque Nro.:
 Banco:

REGISTRO DE PAGO

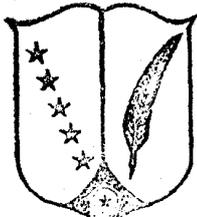
9904329 10,000.00 1999/07/09 44 95038 ABEDRABO KATTAN JORGE

Se o-



torgó ante mi: y en fe de ello, confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada, en Quito, a nueve de
julio de mil novecientos noventa y nueve.-

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

EL NOTARIO

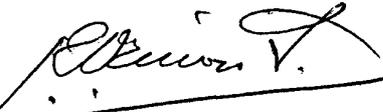
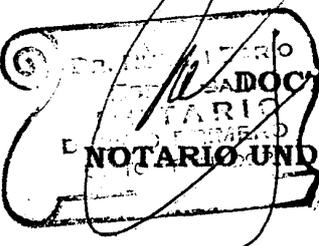
Humberto Navas D.
Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

- - **Z O N** : Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la **Compañía ELASTICOS SAN JORGE C. LTDA.**, otorgada en la Notaría a mi cargo, el veinte y uno de Febrero de mil novecientos setenta y tres, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento. Quito, a veinte y ocho de Julio de mil novecientos noventa y nueve.-



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 357, del REGISTRO MERCANTIL de veinte y ocho de febrero de mil novecientos setenta y tres, a Fs. 575 Vta., Tomo 104, correspondiente a la constitución de la Compañía "ELASTICOS SAN JORGE COMPAÑIA LIMITADA", de la presente CESION de participaciones.- Quito a primero de octubre de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR .-

Raul Gabor Secaira
DR. RAUL GABOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Contratantes .-

ABEDRABBO KATTAN MIGUEL ANGEL FAUD en calidad de VENDEDOR

ABEDRABBO KATTAN JORGE ALBERTO en calidad de COMPRADOR

ABUMOHOR MARIA PAOLA ANDREA en calidad de COMPRADOR

ABEDRABBO KATTAN ZONIA YOLANDA en calidad de COMPRADOR

ABEDRABBO KATTAN JASMIN MAGDALENA en calidad de COMPRADOR

ZERENE SABA NASSER GABRIEL en calidad de COMPRADOR

ABEDRABBO KATTAN ELSI en calidad de COMPRADOR

**Registro de la Propiedad del Cantón Quito
Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:
REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 130, repertorio(s) -31069-

Matriculas Asignadas

1701040000002028 DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS PRIMER LOTE UBICADO EN LA PARROQUIA BENALCAZAR.-

1701040000002049 DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS SEGUNDO LOTE UBICADO EN LA PARROQUIA BENALCAZAR.-

1701040000002050 DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS TERCER LOTE UBICADO EN LA PARROQUIA BENALCAZAR.-

Jueves 22 de Julio de 1999, 11:51:50 AM

EL REGISTRADOR



REGISTRACION DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO ECUADOR

Los números de Matricula le servirán para cualquier trámite posterior.-
Responsables.-

Asesor.-

MANUEL PEREZ

Depurador.-

JAIME PAZMIÑO

Amanuense.-

JORGE FUSTILLOS

X  X

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede
es igual al documento presentado ante mi.

Quito,

01 DIC. 2003

DR. SEBASTIAN VALDIVIA
NOTARIO




26-II-04

5187

Andrade & Salgado
ABOGADOS

Dr. Miguel Andrade Varela
Dr. Roberto Salgado Valdez
Dra. María Elena Andrade
Dr. Miguel Andrade Luna

Pinzón 511 y Av. Orellana,
Edf. Pinzón 4º piso
P.O. Box 17-07-9021,
Quito, Ecuador

527-750 / 543-201
551-439
Fax (593) 2 567-593
Email: mandrade@impsat.net.ec

Quito, 19 de febrero del 2004

César
25 FEB. 2004
11:25

Señores
Superintendencia de Compañías
Ciudad.

Dr. César Parra.
Atn. Registro de Sociedades

11100

Estimados señores:

Cumpleme poner a su consideración la presente Constancia Privada celebrada por los socios **ELASTICOS SAN JORGE CIA. LTDA.**, el 16 de enero del 2004, y debidamente protocolizada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón el 16 de febrero de los corrientes.

Como su defensor autorizado.


Dr. Miguel Andrade Luna
Matrícula N° 4675 C.A.Q.
Iddo. Moisés Torres

OK.
Partición Extrajudicial de Participaciones
Ingresado al Sistema

26-02-04



Superintendencia de Compañías
20 FEB. 2004
Documentación y Archivo

Andrade & Salgado
ABOGADOS

Dr. Miguel Andrade Varela
Dr. Roberto Salgado Valdez
Dra. María Elena Andrade
Dr. Miguel Andrade Luna

Pinzón 511 y Av. Orellana,
Edf. Pinzón 4º piso
P.O. Box 17-07-9021,
Quito, Ecuador


Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador
527-750 / 543 551-439
Fax (593) 2 567 - 593

Quito, 16 de febrero del 2004

Señor Doctor

GONZALO ROMAN Ch.

NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

Ciudad.

Estimado Doctor:

Sírvase protocolizar la constancia privada que en dos fojas útiles a la presente adjunto y se me confiera dos copias certificadas de la misma.

Seguro de ser atendido favorablemente, de Ud. me suscribo.

Atentamente,



Dr. Miguel Andrade Luna
Matrícula N° 4675 C.A.Q.

CONSTANCIA PRIVADA

En la ciudad de Quito, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil cuatro, a las once horas treinta minutos, en las oficinas de la compañía ELASTICOS SAN JORGE CIA. LTDA., ubicadas en la calle Armendariz N° 142 y Nuñez de Bonilla, se reúnen los socios de la misma, señores: Piedad Kattan Touma; Jorge Abedrabbo Kattan, Zonia Abedrabbo Kattan; Elsy Mireya Abedrabbo Kattan y Jazmín Magdalena Abedrabbo Kattan, con el objeto de ratificar la composición del capital y el porcentaje actual de participaciones sociales que a cada uno le corresponde en la Compañía ELASTICOS SAN JORGE CIA. LTDA., en razón del fallecimiento del señor LLABRA GABRIEL ABEDRABBO ABEDRABBO, socio principal de la compañía de la referencia, y que a continuación detallamos detenidamente:

ANTECEDENTES:

1. El señor LLABRA GABRIEL ABEDRABBO ABEDRABBO, falleció en esta ciudad de Quito el 30 de noviembre de 1998, conforme consta del certificado de defunción contenido en la escritura pública de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito el 23 de marzo de 1999, e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el 29 de marzo del mismo.

2. A su fallecimiento el señor Llabra Abedrabbo tenía un capital social en la compañía ELASTICOS SAN JORGE de USD 200,00, dividido en 1.000 participaciones sociales de 0,20 centavos de valor cada una, capital que se distribuyó entre su cónyuge sobreviviente y herederos (actualmente socios de la compañía ELASTICOS SAN JORGE) de la siguiente forma:

A la señora **PIEDAD KATTAN TOUMA**, como conyuge sobreviviente, le correspondió el 50% del capital, en calidad de Ganaciales, esto es USD 100,00, equivalentes a 500 participaciones sociales de 0,20 centavos de valor cada una;

El restante 50% del capital, esto es USD 100,00, se dividió entre los herederos (CINCO) del señor Abedrabbo, de la siguiente forma:

- USD 20,00, equivalentes a 100 participaciones sociales de 0,20 centavos de valor cada una, para el señor **Jorge Alberto Abedrabbo Kattán;**

- USD 20,00, equivalentes a 100 participaciones sociales de 0,20 centavos de valor cada una, para la señora **Zonia Abedrabbo Kattan;**

- USD 20,00, equivalentes a 100 participaciones sociales de 0,20 centavos de valor cada una, para la señora **Elsy Mireya Abedrabbo Kattan;**

- USD 20,00, equivalentes a 100 participaciones sociales de 0,20 centavos de valor cada una, para la señora **Jazmín Magdalena Abedrabbo Kattán;** y,

- USD 20,00, equivalentes a 100 participaciones sociales de 0,20 centavos de valor cada una, para el señor **Miguel Angel Abedrabbo Kattán;** quien mediante escritura pública de CESION celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, el 14 de junio de 1999 y marginada en el Registro Mercantil el 1 de octubre del mismo año, **CEDE EN FAVOR DE SUS HERMANOS JORGE, ZONIA, ELSY Y JAZMIN ABEDRABBO KATTAN EL TOTAL DE SUS PARTICIPACIONES**

SOCIALES (100), EN PARTES IGUALES, ESTO ES A CADA UNO DE ELLOS LE CORRESPONDIÓ 25 participaciones sociales ADICIONALES.



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

CONCLUSION:

1. Al fallecimiento del señor Llabra Gabriel Abedrabbo Abedrabbo, el capital social de la compañía estaba compuesto de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES (*)
Gabriel Abedrabbo A.	US\$ 200	1.000
Jorge Abedrabbo K.	120	600
Elsy Abedrabbo K.	40	200
Zonia Abedrabbo K.	40	200
TOTAL	US\$ 400	2.000

2. Fallecido el señor Llabra Abedrabbo, y obtenida la Posesión efectiva de bienes, en lo que respecta a la COMPAÑIA ELASTICOS SAN JORGE, Y CONFORME A LA DISTRIBUCION EXPLICADA EN EL NUMERAL DOS (INCLUIDA LA CESION), DE LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA QUEDA DISTRIBUIDA DE LA SIGUIENTE FORMA:

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES (*)
Piedad Kattan Touma (**)	US\$ 100 ✓	500
Jorge Abedrabbo K.	145 ✓	725
Zonia Abedrabbo K.	65 ✓	325
Elsy Abedrabbo K.	65 ✓	325
Jazmín Abedrabbo K. (**)	25 ✓	125
TOTAL	US\$ 400	2.000

(*) El valor de las participaciones sociales es de 0,20 centavos de dólar.

(**) Socias a partir del fallecimiento del señor Llabra Abedrabbo y de la consecuente distribución del capital y porcentaje de participaciones de que como cónyuge sobreviviente e hija, en su orden, les correspondió en la sucesión del causante señor Abedrabbo.

Es todo cuanto podemos consignar en el presente instrumento respecto de la situación actual de la Compañía ELASTICOS SAN JORGE CIA. LTDA., el cual para dejar constancia, suscribimos en unidad de acto.

R. Piedad Kattan Touma
SRA. PIEDAD KATTAN TOUMA
SOCIA

Jorge Abedrabbo Kattan
SR. JORGE ABEDRABBO KATTAN
SOCIO

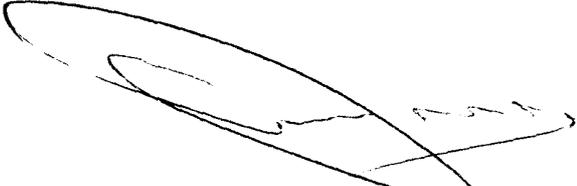
Zonia Abedrabbo Kattan
SRA. ZONIA ABEDRABBO KATTAN
SOCIA

Elsy Abedrabbo Kattan
SRTA. ELSY ABEDRABBO KATTAN
SOCIA

Jazmin Abedrabbo Kattan
JAZMIN ABEDRABBO KATTAN
SOCIA

K.J.G

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del Doctor Miguel Andrade Luna, con matricula número cuatro mil seiscientos setenta y cinco, del Colegio de Abogados de Quito, el día de hoy en el protocolo de Escrituras Públicas del presente año, de la Notaría Décimo Sexta del Cantón Quito, a mi cargo y en dos (2) fojas útiles protocolizo la CONSTANCIA PRIVADA, DE LA COMPAÑÍA ELASTICOS SAN JORGE CIA. LTDA.- Quito, dieciséis de febrero del año dos mil cuatro.


DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DE QUITO

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



QUITO - ECUADOR

Se protocolizo ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia Certificada de la CONSTANCIA PRIVADA, DE LA COMPAÑIA ELASTICOS SAN JORGE CIA. LTDA. Debidamente sellada y firmada en el mismo día de su protocolización.

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
EL NOTARIO

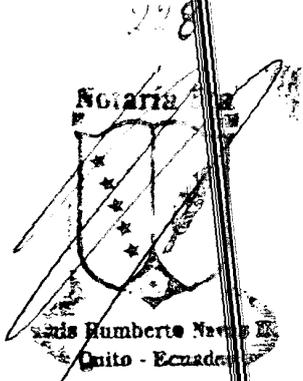


Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

Lario, *[Signature]*

7299

23 MAR 1999



NOTARIA QUINTA

POSESION EFECTIVA

CAUSANTE: LLABRA GABRIEL ABEDRABBO ABEDRABBO

HEREDEROS: ROSA PIEDAD KATTAN TOUMA E HIJOS

23 de Marzo de 1999

p.c. Di 4 Copias
Di Ac.

SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una declaración juramentada del señor JORGE ALBERTO ABEDRABBO KATTAN, hijo y heredero de quien en vida fue señor LLABRA GABRIEL ABEDRABBO ABEDRABBO, así como la señora ROSA PIEDAD KATTAN TOUMA, cónyuge sobreviviente del señor LLABRA ABEDRABBO, a la vez que solicitamos hecho esto se conceda la POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES HEREDITARIOS del mencionado señor LLABRA ABEDRABBO, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen para la presente declaración juramentada las siguientes personas: ROSA PIEDAD KATTAN TOUMA, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor LLABRA GABRIEL ABEDRABBO ABEDRABBO, mayor de edad, ecuatoriana, de estado civil viuda, quehaceres domésticos; y por otro lado, el señor JORGE ALBERTO ABEDRABBO KATTAN, de estado civil casado, mayor de edad.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: 1) El señor LLABRA GABRIEL ABEDRABBO ABEDRABBO, falleció en la ciudad de Quito, el día treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho; 2) El señor LLABRA GABRIEL ABEDRABBO ABEDRABBO se encontraba casado con la señora ROSA PIEDAD KATTAN, quien por tanto es la única cónyuge sobreviviente; 3) El señor LLABRA GABRIEL ABEDRABBO ABEDRABBO, dejó como únicos y universales herederos por ser los hijos únicos que se le dio en su vida a JORGE ALBERTO ABEDRABBO KATTAN, ZONIA YOLANDA ABEDRABBO KATTAN, MIGUEL ANGEL FAUD ABEDRABBO KATTAN, JASMIN MAGDALENA ABEDRABBO KATTAN y ELSI ABEDRABBO KATTAN.

CLAUSULA TERCERA: DECLARACION JURAMENTADA: Con los antecedentes expuestos, los comparecientes al tenor de lo dispuesto en el artículo once de la Ley Reformativa a la Ley Notarial publicada en el Registro Oficial Número sesenta y cuatro del once de noviembre de mil novecientos noventa y seis, declaramos BAJO JURAMENTO lo siguiente: 1) Que la única persona que tiene derecho a los bienes hereditarios sobre todos los bienes habidos dentro de la sociedad conyugal que la tenía formada el señor LLABRA GABRIEL ABEDRABBO ABEDRABBO, es su cónyuge sobreviviente señora ROSA PIEDAD KATTAN TOUMA, y por tanto tiene derecho legítimo y legal al cincuenta por ciento de todos los bienes habidos; 2) Que los hijos JORGE ALBERTO ABEDRABBO KATTAN, ZONIA YOLANDA ABEDRABBO KATTAN, MIGUEL ANGEL FAUD ABEDRABBO KATTAN, JASMIN MAGDALENA ABEDRABBO KATTAN y ELSI ABEDRABBO KATTAN, son los únicos y legítimos herederos del señor LLABRA GABRIEL ABEDRABBO ABEDRABBO, y que no existen otras personas que tengan derechos sucesorios.

Sirvase señor Notario, conforme la declaración juramentada formulada por los comparecientes, la disposición legal antes citada, así como por los documentos acompañados: Partida de matrimonio, partidas de nacimiento y de defunción del causante, declarar en este notarial la POSESION EFECTIVA de los bienes hereditarios del señor LLABRA GABRIEL ABEDRABBO ABEDRABBO, a favor de los hijos antes nombrados, dejando a

000007301

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION Tomo 15 Pág. 330 Acta 5893

En QUITO, provincia de PICHINCHA, hoy día TREINTA de NOVIEMBRE de mil novecientos NOVENTA Y OCHO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: LLABRA GABRIEL ABEDRABO ABEDRABO sexo: MASCULINO Estado Civil CASADO Edad SETENTA Y SIETE años

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: NICOLAS IZA ABEDRABO NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: MAGDALENA ABEDRABO Lugar del fallecimiento: BENALCAZAR

QUITO Fecha: TREINTA de NOVIEMBRE de mil novecientos NOVENTA Y OCHO

El cónyuge sobreviviente se llama FIEDAD KATAN TUNA

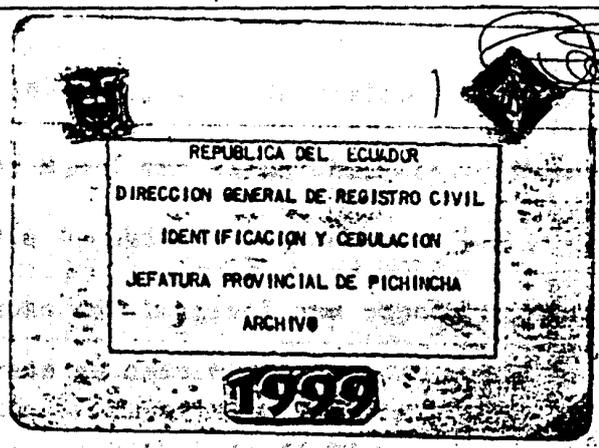
Causa de la muerte: PARO CARDIO RESPIRATORIO DERRAME PLEURAL NEOPLASIA EPOC

Quien esta inscripción: CRISTIAN PETERSON JIMENEZ ROMO con Cédula de Identidad N° 171045195-4 domiciliado en QUITO

OBSERVACIONES:

ENMIENDAS cd

Cristian Peterson Jimenez Romo



Año _____ Tomo _____ Div. _____

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE HA
EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO
CONFIERO DE ABOGADO AL FALLECIDO
122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
QUITO

29 JAN 1999



00000000

Notario

salvo el derecho de gananciales de su cónyuge sobre la vida de la señora ROSA PIEDAD KATTAN TOUMA. Asimismo se servirá disponer que el acto notarial sea inscrito en el Registro de Propiedad del cantón Quito y del cantón Ambato, en donde el causante tenía también bienes inmuebles.

Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas que sean necesarias para la validez de este instrumento público.

SR. JUAN CARLOS CUEVA SERRANO
ABOGADO / MAT. No. 3264 C.A.Q.

~~R. Piedad Kattan Touma~~

SRA. ROSA PIEDAD KATTAN TOUMA. SR. JORGE ALBERTO ABEDRAHO

C O P I A D E M A T R I M O N I O

T O M O : Unico Mixto de 1.950, página 60, Acta No. 177.- - - - -

En Riobamba, a dos de Diciembre de mil novecientos cincuenta, a las ^{seis} ~~seis~~ ^{horas} ~~horas~~ ^{de la mañana} ~~de la mañana~~.

Ante mi Daniel Alzamora B. Jefe de Registro Civil de

este Cantón, provincia del Chimborazo, comparecieron: Don LLARRA ABERA-

BDO, de estado anterior soltero, de profesión comerciante, de naciona-

lidad ecuatoriana, de veintinueve años de edad, nacido y domiciliado

en Ambato; hijo de Nicolás Isa Aberdrabbo y de Magdalena Aberdrabbo; y

Doña ROSA PIEDAD CATTAN, de estado anterior soltera, de profesión muje-

ril, de nacionalidad ecuatoriana, de diez y ocho años de edad, nacida

en Machachi y domiciliada en esta ciudad; hijo de Andrés Cattán y de

Antonia Teuma; los cuales me declaran haber contraído Matrimonio el día

de Diciembre de mil novecientos cincuenta, según consta en el acta res-

pectiva, ecuatoriana, mayores de edad, vecinos de este lugar. Fueron tes-

tigos de la celebración del Matrimonio: Don Nicolás Elías Abdo y María

L. Abdo, palestina. Leída esta acta, la firmaron conmigo los declara-

tes, los testigos y el infrascripto Secretario que certifica. (ffs.) -

D. Alzamora B.- (una firma ilegible.-) Rosa Piedad Kattan.- Nicolás

Abdo.- María L. Abdo.- - - - -

Es fiel copia del original que reposa en nuestros archivos, al mismo

que me remite en caso necesario.- - - - -

Riobamba, 22 de Marzo de 1.980.



Clemente Manchano Ormazá.

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Por: MM/.

C. [illegible]

5 Agosto 1954

0000007303

0039

CERTIFICO: Que en el tomo PRIMERO de inscripciones directas de 1.954, pá-

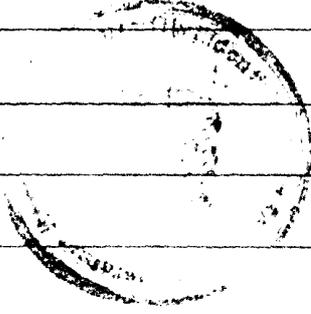
gina 406, acta # 1217, se halla inscrita la partida de nacimiento de: JOSE ALBERTO ABEDRABBO hijo de GABRIEL ABEDRABBO y de PIEDAD KATTAN nacido en Ambato el cinco de agosto de mil novecientos cincuenticuatro, inscrito el 14 de agosto de 1.954.

Ambato, 1 de marzo de 1.972.

EL JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

GONZALO ANDA VILLAGOZ

C.I.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

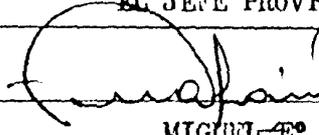
Zonia Yolanda Abedrabbo
Acta VIII 31
0000007304
0039
153-68

CERTIFICO: Que en el tomo PRIMERO de nacimientos del año 1.953, en

la página # 87, acta # 258, se halla inscrita la partida de nacimiento de ZONNIA YOLANDA ABEDRABBO, hija de GABRIEL ABEDRABBO y del. PIEDAD KATTAN T. nacido en AMBATO el diez de FEBRERO de mil novecientos cincuenta y tres. Inscrita el 20 de febrero de 1.953.

AMBATO, MARZO 3 de 1.972.

EL JEFE PROVINCIAL



MIGUEL E. ALVARADO V.

msg.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

~~Woes~~
-1E 23/11/75

0000007305

Q

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

PARTIDA DE NACIMIENTO

En el Tomo 3to. de nacimientos de 1.959, inscripciones Drtas,
página 234 Acta # 1785, consta la partida de nacimiento de : *
JASMIN MAGDALENA ABEDRABBO, hija de GABRIEL ABEDRABBO y de
ROSA PIEDAD KATTAN, nacida en la parroquia La Matriz del cantón
Ambato, el veinticinco de Agosto de mil novecientos cincuen-
tinove.- Inscrita : el 28 de Agosto / 59.-
Ambato, 22 de Diciembre de 1.975

CERTIFICO

Miguel E. Alvarado V.
Jefe Provincial de Registro Civil



0000007306

REPUBLICA DEL ECUADOR

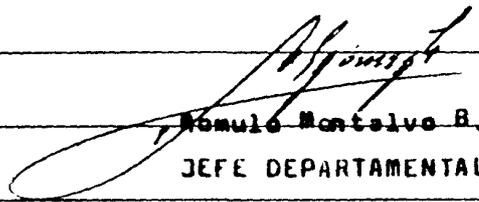
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

DEPARTAMENTO NACIONAL

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el tomo 1 Dta, pág 492, cota 1475, del registro de nacimientos del cantón Ambato, correspondiente el año de 1951, consta la inscripción de MIGUEL ANGEL FUAD ABEDRABBO KATTAN, nacido el dos de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, en Ambato, provincia de Tungurahua, hijo de Llabre Abedrabbo, y de Rosa Piedad Kattan, ecuatorianos.-----

Quito, 16 de Abril de 1980


Romulo Montalvo B.
JEFE DEPARTAMENTAL

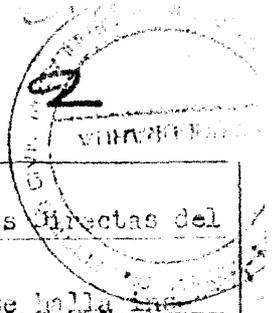
te, hr

TERESA

2 Octubre / 562

PARTIDA DE NACIMIENTO

0000007307



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

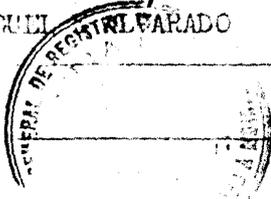
CERTIFICO: Que en el tomo 2do de inscripciones directas del año 1.956 con la página 169, tomo # 1704, se halla inscrita la partida de nacimiento de: ELSY NEVIA ABRILADO, hija de CARLOS ABRILADO y de FIEDAD CATAN, nacida el ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis en la parroquia Matriz del Cantón Abato.-

Abato, 8 de Abril de 1.975

EL JEFE DE REGISTRO CIVIL

[Handwritten signature]

MIGUEL



[Handwritten mark]

0000007308

EQUATORIANA***** E2333V4242
CASADO MARIA PAOLA ANDREA ABUMOHOF A
SECUNDARIA COMERCIANTE
GABRIEL ABEDRABO
PIEDAD KATTAN
QUITO 17/02/94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 170388597-8
 ABEDRABO KATTAN JORGE ALBERTO
 OS AGOSTO 1954
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 01 406 0121
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 54

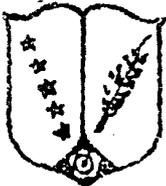
[Handwritten signature]



RAZON.- De conformidad con el artículo dieciocho, numeral quinto de la Ley Notarial vigente, doy fe que las fotocopias de las cédulas de ciudadanía precedentes, son exactamente iguales a las originales que me fueron presentadas y que devolví a los interesados.- Quito, a veinte y tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve.-

Notaría 5ta

EL NOTARIO



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

[Handwritten signature]
Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170348725-4
LATTAN TOURA ROSA PIEDAD

17 SEPTIEMBRE 1932

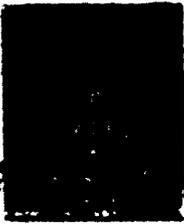
INTENDENCIA DE PASTAZA/MACHACHI

TORRES DE PATACACHI 01 1 040 00336

INTENDENCIA PASTAZA P.A.C. A.C.I.

MACHACHI 01 1 040 00336

R. O. ...
DIRECTOR DEL REGISTRO



R. O. ...

ESTADO CIVIL

CASADO SABELLE ANDRABBO

ANTONCETA ROSA PIEDAD

ANTONCETA ROSA PIEDAD

ANTONCETA ROSA PIEDAD

16/07/96

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FIRMA

258059

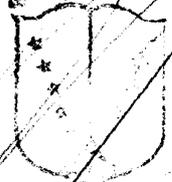
R. O. ...



000007309

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaría



Humberto Navas Davila
Quito - Ecuador

El Notario, *Humberto Navas Davila*

**DECLARACION JURAMENTADA
PARA POSESION EFECTIVA**

HEREDEROS: ROSA PIEDAD KATTAN TOUMA E HIJOS

FALLECIDO: LLABRA GABRIEL ABEDRABBO ABEDRABBO

CUANTIA INDETERMINADA

n.c. Di C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador hoy día veinte y tres (23) de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante mi **DOCTOR LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA**, Notario Quinto de este Cantón comparecen: **ROSA PIEDAD KATTAN TOUMA** y **JORGE ALBERTO ABEDRABBO KATTAN**, por sus propios y personales derechos, en sus calidades de cónyuge sobreviviente e hijo de quien en vida fue señor **LLABRA GABRIEL ABEDRABBO ABEDRABBO**, quienes libre y voluntariamente con juramento declaran que en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, falleció el señor **LLABRA GABRIEL ABEDRABBO ABEDRABBO**, el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, sin otorgar testamento, quedando como sus únicos y universales herederos de todos los bienes muebles e inmuebles, valores en general, de propiedad del causante, los peticionarios **ROSA PIEDAD KATTAN TOUMA**, en calidad de cónyuge sobreviviente, el señor **JORGE ALBERTO ABEDRABBO KATTAN** y sus hermanos: **ZONIA YOLANDA**, **MIGUEL ANGEL FAUD**, **JASMIN MAGDALENA** Y **ELSIE ABEDRABBO KATTAN**.- Los comparecientes bajo juramento se ratifican en el contenido de esta declaración, con el fin de que el señor Notario confiera la **POSESION EFECTIVA DE BIENES**, en favor de los peticionarios y de

1 los demás beneficiarios antes mencionados, posesión efectiva que
2 por encontrarse cumplidos los requisitos legales se les confiere.-
3 La cuantía es Indeterminada.- Para constancia firman ante el
4 Notario Quinto, Quito, a veinte y tres de marzo de mil
5 novecientos noventa y nueve.
6
7

8 *Rosa Piedad Kattan Touna*
9 ROSA PIEDAD KATTAN TOUNA C.C. 170348725-D

10 

11
12
13 JORGE ALBERTO ABEDRABBO KATTAN C.C. 170388597-8

14
15
16
17 EL NOTARIO

18 Notaría Sta
19 
20 Luis Humberto Navas
21 Quito - Ecuador

22 *Dr. Humberto Navas Navas*
23 NOTARIO QUINTO
24 QUITO

25
26 *El*
27 *Notario*
28

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Luis Humberto Navas Davila

**ACTA NOTARIAL DE POSESION
EFECTIVA DE BIENES.**

FALLECIDO: LLABRA GABRIEL ABEDRABBO ABEDRABBO

HEREDEROS: ROSA PIEDAD KATTAN TOUMA

E HIJOS

CUANTIA INDETERMINADA

M.C. Di C.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador hoy día
veinte y tres (23) de marzo de mil novecientos noventa y nueve, yo,
Doctor **LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA**, Notario Quinto de este Cantón, y
en atención a la petición formulada por los señores **ROSA PIEDAD
KATTAN TOUMA** y **JORGE ALBERTO ABEDRABBO KATTAN**, quienes manifiestan
ser cónyuge sobreviviente e hijo del señor **LLABRA GABRIEL ABEDRABBO
ABEDRABBO**, fallecido, por sus propios y personales derechos,
quienes son, juntamente con los señores: **ZONIA YOLANDA**, **NIGUEL
ANGEL FAUD**, **JASMIN MAGDALENA** y **ELSIE ABEDRABBO KATTAN**, UNICOS Y
UNIVERSALES HEREDEROS, de quien en vida fue el antes nombrado señor
LLABRA GABRIEL ABEDRABBO ABEDRABBO, quien a ese momento tenía el
estado civil de casado; fallecido: el treinta de noviembre de mil
novecientos noventa y ocho, solicitándome se les proceda a aceptar
la **DECLARACION JURAMENTADA** ante el Notario Quinto, declaración
tendiente a conceder la **POSESION EFECTIVA PROINDIVISO** de los
bienes del causante, para lo cual me presentan los documentos
siguientes: - a).- Partida de Defunción del causante, en la que
consta su fallecimiento acaecido en la fecha y lugar indicados.

1 b).- Cinco partidas de Nacimiento; c).- Partida de Matrimonio; y,
2 d).- Copias de los documentos de identificación.- Al efecto, en
3 ejercicio de la fe pública de la que me encuentro investido, y de
4 conformidad con la facultad prevista en el numeral doce del
5 artículo diez y ocho de la Ley Notarial incorporada por la Ley
6 Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos
7 noventa y seis, promulgada en el Registro Oficial número sesenta y
8 cuatro del ocho de noviembre del mismo año. PROCEDO a receptor la
9 declaración juramentada de los comparecientes ROSA PIEDAD KATTAN
10 LOUNA y JORGE ALBERTO ABEDRABBO KATTAN, legalmente capaces,
11 quienes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
12 domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de conocerles doy fe;
13 y al efecto, instruidos por mi, sobre la responsabilidad que tienen
14 de decir la verdad con juramento declaran:- a).- Que el señor
15 LLABRA GABRIEL ABEDRABBO ABEDRABBO, fue su cónyuge y padre,
16 respectivamente, conforme consta de la partida de matrimonio y de
17 las cinco partidas nacimiento de los peticionarios que se agregan,
18 el mismo que falleció en la ciudad de Quito, el treinta de
19 noviembre de mil novecientos noventa y ocho; b).- Que lo afirmado
20 se ratifica con las partidas de matrimonio, defunción y nacimientos
21 incorporadas a esta Acta, habiendo receptado declaración jurada de
22 los comparecientes.- En tal virtud, se CONCEDE LA POSESION
23 EFECTIVA, PROINDIVISO de todos los bienes muebles, inmuebles,
24 derechos, acciones, participaciones, valores y depósitos bancarios
25 en general dejados por su padre señor LLABRA GABRIEL ABEDRABBO
26 ABEDRABBO, en favor de los peticionarios y de los demás hijos
27 mencionados anteriormente.- El original de esta diligencia se
28 INCORPORA al protocolo de escrituras de esta Notaría, se confiere

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



1 las copias certificadas necesarias de la misma, a fin de que se
 2 proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad correspondiente,
 3 surtiendo los efectos legales consiguientes.- La cuantía es
 4 Indeterminada.- Para constancia firman ante el Notario.- Quito, a
 5 veinte y tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

6
 7
 8 ~~Rosa Piedad Kattan Touma~~
 9 ROSA PIEDAD KATTAN TOUMA

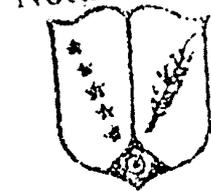
c.c. 170348725-4

10
 11

12
 13 JORGE ALBERTO ABEDRABBO KATTAN c.c. 170388597-8

14
 15
 16
 17 Notaría Sta

EL NOTARIO



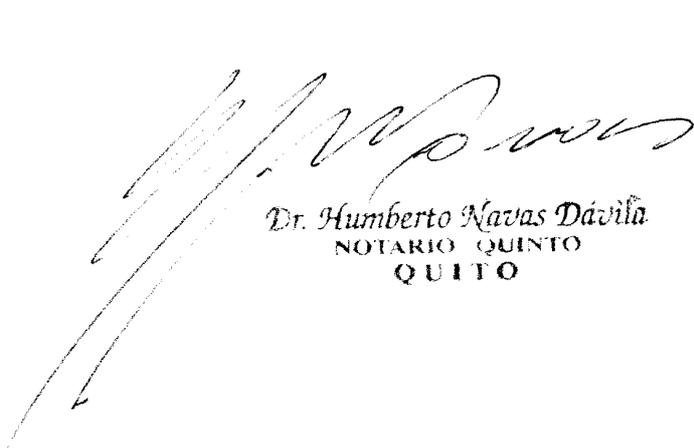
Luis Humberto Navas Davila
Quito - Ecuador

18
 19
 20
 21 Dr. Humberto Navas Davila
 22 NOTARIO QUINTO
 23 QUITO

24
 25
 26

27
 28 Se o por -

gò ante mi. y en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a primero de Diciembre del año dos mil tres.



Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO



... 29 de marzo 1999 ...
... 663 663 ...
... S.U. 120 2 Dic 2003 ...

